



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de octubre de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña (F.A.Ci.Mo), CUIT N° 30-70870100-5, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Cdr. José Humberto Martínez DNI N° 8.009.090, con domicilio legal en Avenida Ocampo N° 830 de nuestra Ciudad Capital, que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5678/13
Expte. C.D. N° 1892-I-13
Expte. DEM N° 10848-S-13.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

10 JUL 2013



64



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*
CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes de Julio del año 2013, entre la **Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**, representada por su Intendente Municipal **Lic. Raúl A. Jalil**, con domicilio legal en calle Rioja N° 631 de esta Ciudad, por una parte y en calidad de comodante; y la **Federación Argentina de Ciclismo de Montaña (F.A.Ci.Mo.)** CUIT N°30-70870100-5, representado en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, **Cdr. José Humberto Martínez** DNI N°8.009.090, con domicilio legal en Avda. Ocampo N° 830 de nuestra Ciudad Capital, por otra parte y en calidad de comodatario, convienen en celebrar el presente convenio de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: LA Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca otorga a favor de la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña, en calidad de comodato, un inmueble ubicado en la zona conocida como Parque Sur de esta Ciudad Capital, que consta de una superficie total de 2.9 Has, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte y oeste y sudoeste, mayor superficie del Parque Sur: este: camino interno proyectado y Arroyo Tiorco, sur: fracción cedida en comodato al Club Atlético Policial, conforme surge del Anexo Gráfico que se adjunta como parte integrante del presente.-

Se cede en comodato también la superficie necesaria para la construcción de una pista de ciclismo cuyas características y diseño aproximado surgen del plano anexo que forma parte de la presente.

Segunda: EL plazo del presente Convenio de Comodato es de diez (10) años, contados a partir de la fecha del decreto que promulgue la ordenanza que ratifique el presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por las partes, de común acuerdo por idéntico plazo.-

Tercera: El inmueble que se otorga en comodato es en carácter intransferible y gratuito, para ser destinado exclusivamente a la promoción de actividades deportivas y recreativas con el cargo de realizar la construcción y puesta en marcha de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, a cargo de la F.A.Ci.Mo.; para desarrollar las siguientes actividades:

-Educativas: Creación de una Escuela de Ciclismo y de un Centro de estudios nivel terciario para profesores de Educación Física.-

-Deportivas: Construcción de un Circuito de ciclismo, pista de atletismo, sendas peatonales y canchas deportivas.-

Quinta: La F.A.Ci.Mo. deberá dar inicio a las obras tendientes a la puesta en marcha del proyecto propuesto, una vez que

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca

Cdr. JOSÉ H. MARTÍNEZ
PRESIDENTE
F.A.CI.MO.

30 JUL 2013



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

se promulgue la ordenanza que refrende el presente convenio, previa autorización del Organismo Municipal competente.

Sexta: La F.A.Ci.Mo., asume las siguientes obligaciones:

- a) Proceder de forma inmediata a la realizar limpieza y cerrado perimetral de la totalidad de la superficie cedida en comodato;
- b) Realizar por su cuenta y cargo una pista de atletismo y un circuito para ciclismo;
- c) Destinar el inmueble cedido en comodato exclusivamente a dar cumplimiento a los principios y objetivos de su Estatuto en pos de la práctica deportiva de ciclismo de montaña;
- d) Ejecutar actividades que fomenten el desarrollo físico y psíquico de la comunidad catamarqueña, a fin de lograr mayor concurrencia al centro deportivo, especialmente de los niños y jóvenes, con el objetivo de favorecer su formación integral, alejándolos de las calles, las drogas, el alcohol y toda otra sustancia que pueda afectar su salud;
- e) Presentar por ante la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, un programa anual de las actividades deportivas a realizarse;
- f) No afectar, con la práctica deportiva, la seguridad, higiene, circulación y estética del lugar;
- g) No utilizar animales o dispositivos motores de tracción, en la práctica de los deportes autorizados, a fin de no contaminar el ambiente con ruidos u olores molestos, que también pueden afectar a los vecinos del predio;
- h) Mantener el espacio otorgado y superficies circundantes en perfecto estado de conservación e higiene, debiendo efectuar por su cuenta y cargo las refacciones, barrido, limpieza del lugar y reposiciones que fueren necesarias efectuar, siendo esta numeración meramente enunciativa;
- i) El pago de todos los gastos, servicios, impuestos, contribuciones y tasas que correspondan al inmueble cuyo uso se autoriza a conferir, como así también todos los gastos de mantenimiento y conservación del bien;
- j) Mantener el inmueble libre de intrusos y/o ocupantes comprometiéndose a poner toda diligencia necesario en su custodia, la que será a su exclusiva cuenta y cargo;
- k) No podrá ceder ni transferir en todo o en parte el permiso conferido, ni compartir, ceder y/o transferir la tenencia del inmueble con terceros por ningún título.

Séptima: La Municipalidad no es responsable por ningún daño que pudieren sufrir los dependientes del comodatario y/o terceros en el inmueble objeto del presente. Por lo que la F.A.Ci.Mo. libera expresamente al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere originarse en el inmueble objeto del presente y en cumplimiento de su objeto.-

Lic. RAÚL A. ALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca

Cdr. JOSE H. MARTINEZ
PRESIDENTE
F.A.CLMQ.

10 JUL 2013



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Octava: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y/o cargos impuestos en el presente convenio, dará derecho a la Municipalidad a revocar el comodato otorgado y reclamar la devolución del inmueble en el perentorio término de treinta (30) días corridos de notificada la revocación. En dicho supuesto, la F.A.Ci.Mo deberá restituir el inmueble, libre de bienes muebles, ocupantes.-

Novena: Vencido el plazo del comodato y sus sucesivas prorrogas, todas las mejoras realizadas por la F.A.Ci.Mo., pasaran a propiedad de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, sin derecho a reclamar indemnización ni compensación alguna.-

Decima: Para todos los efectos derivados del presente convenio, o los conflictos que pudieren surgir en la interpretación o aplicación del mismo, las partes fijan domicilio en los citados supra y declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando explícitamente a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponde.-

Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.-

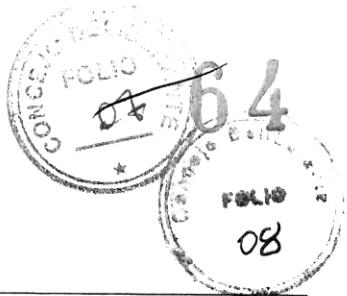

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca



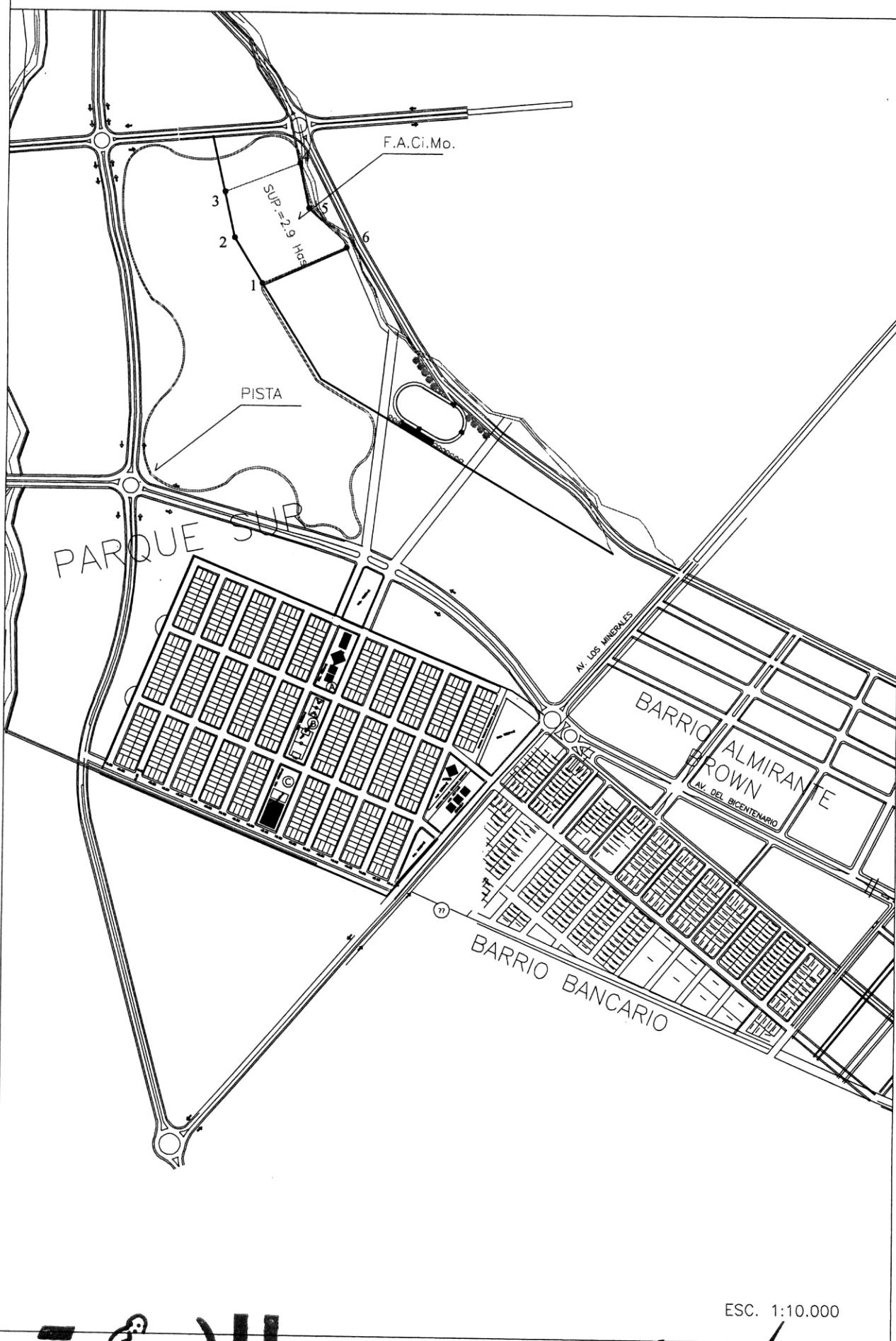

Cdr. JOSE H. MARTINEZ
PRESIDENTE
F.A.CI.MO.



10 JUL 2013



ANEXO GRAFICO



FEDERACION ARGENTINA
DE CICLISMO DE MONTAÑA

Cdr. JOSE H. MARTINEZ
PRESIDENTE
F.A.C.M.